



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 255/01

VISTO:

La solicitud presentada ante este Cuerpo por el Sr. Nolasco Sergio, D.N.I 23.772.677, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma plantea la necesidad de contar con la excepción al Código de Ordenamiento Urbano para realizar la mensura del terreno de su propiedad.-
QUE, las medidas mínimas de superficie de los lotes para esa zona es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y el terreno en cuestión tiene una superficie de 312,50 m2 cuyas medidas de lado del lote es de 12,50 x 50 mts.-
QUE, el Señor Nolasco adquirió el terreno desconociendo las medidas mínimas que debían cumplir los terrenos en esa zona de nuestra localidad.
QUE, comenzó a edificar en su propiedad, realizando así una importante inversión en ese terreno.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la mensura correspondiente del Lote a, Fracción 21, (nomenclatura provisoria) Legua 20 del ejido Urbano de la Municipalidad de Trevelin, exceptuándose de las medidas establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano (Ordenanza 36/95)-

ARTÍCULO 2: PASE al Ejecutivo Municipal, Departamento de Obras Oúblicas para su implementación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

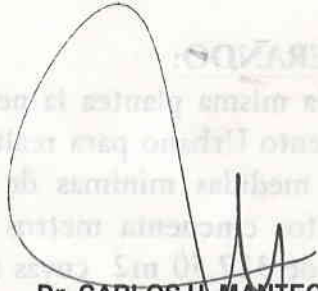
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.001, REGISTRADA BAJO ACTA 690

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA Nº 227/01

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 19 de Octubre de Dos Mil Uno.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la mensura correspondiente del lote a fincar en el lote 20 del ejido urbano de la Municipalidad de Trevelin, en el Código de Ordenamiento Urbano (Ordenanza 1025).
ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal, Departamento de Obras Públicas para su implementación.
ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.
ARCHIVASE.

DAFE EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2001, REGISTRADA BAJO N.º 227/01